

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

1. Introducción.....	5
2. Objetivos	7
2.1. General	7
2.2. Específicos.....	7
2.3. Población objetivo.....	7
3. Misión.....	8
4. Visión.....	8
5. Reglas de operatividad	8
5.1. Lineamientos generales.....	8
5.1.1. Fundamento legal	8
5.1.2. Participantes	8
5.1.3. Patrimonio del programa	9
5.1.4. Tipos de Apoyo Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar	9
6. Información del programa.....	9
6.1. Exposición del programa	9
6.2. Cobertura	12
6.3. Modos de entrega del beneficio	12
6.4. Gastos de Operación.....	12
7. Transparencia	13
7.1. Difusión	13
7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros	13
7.3. Evaluación.....	13

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A
PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

7.4. Auditoría.....	13
7.5. Recursos no devengados.....	13
7.6. Blindaje electoral.....	14
7.7. Contraloría social.....	14
7.8. Quejas y denuncias	14
7.9. Actas de Entrega-Recepción.....	14
8. Criterios de selección y elegibilidad	15
8.1. Método de selección de beneficiarios	15
9. Mecánica de operación.....	15
9.1. Instancia ejecutora.....	15
9.2. Instancia administrativa y/o normativa.....	15
9.3. Delimitación de atribuciones.....	16
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de los programas sociales.	16
10.1. Derechos.....	16
10.2. Obligaciones	16
10.3. Sanciones	16
11. Interpretación.....	16
ANEXOS	17

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, No.75 ALCANCE II, EL VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23, el día Viernes 18 de Marzo de 2016.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016.

LIC. JUAN JOSE CASTRO JUSTO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de fecha 21 de octubre del 2011, así como su homóloga Federal, en los diversos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 32 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, además tomando en consideración lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guerrero cuenta con 504 km de litoral y con un alto potencial de cuerpos de aguas interiores, y la actividad pesquera, implica una serie de acciones que Inicia con la captura, cultivo de especies, transformación de los productos, comercialización y prestación de servicios relacionados con la misma. Como una actividad económica del sector primario, participa en varias etapas del desarrollo económico de un país o un estado, ya que contribuye con el abastecimiento de alimentos y productos de origen marino y acuático, genera excedentes comercializables en el mercado local, nacional e internacional, transfiere ahorros que permiten acumular capital en el resto de la economía y fortalece la capacidad adquisitiva de quienes participan en las labores de la pesca, lográndose con ello la dinamización del mercado de los productos que generan los demás sectores de la economía.

Que las personas que realizan su actividad serán apoyadas con maquinaria y equipamiento pesquero para la renovación en su totalidad de sus herramientas de trabajo a través de la adquisición de enseres, artes y equipos de pesca ribereña, así como de motores fuera de borda de 2 tiempos.

Que en caso de contingencia climatológicas como es la presencia de fenómeno de marea roja y/o bajas temperaturas en el medio marino, los pescadores dedicados extracción de moluscos bivalvos son afectados en su actividad, por lo que es necesario establecer una veda sanit1Iria Temporal de Moluscos Bivalvos, a efecto de proteger la salud de quienes consumen este tipo de productos.

Que el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, tiene el objetivo general, cumplir con lo Establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016.

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuicultores, las cuales se anexan al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en los medios electrónicos oficiales.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los Veinticinco días del mes de Enero de 2016.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL.
LIC. JUAN JOSE CASTRO JUSTO.
Rúbrica.**

CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Especifico
 - 2.3. Población objetivo
3. Misión
4. Visión
5. Reglas de operatividad
 - 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
6. Información del programa
 - 6.1 Exposición del programa
 - 6.2 Cobertura
 - 6.3 Modos de entrega del beneficio
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

-
- 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoría
 - 7.5. Recursos no devengados
 - 7.6. Blindaje electoral
 - 7.7. Contraloría social
 - 7.8. Quejas y denuncias

 - 8. Criterios de Selección y elegibilidad
 - 8.1. Método de selección

 - 9. Mecánica de operación
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia administrativa y/o normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones

 - 10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales
 - 10.1. Derechos
 - 10.2. Obligaciones
 - 10.3. Sanciones

 - 11. Interpretación

1. Introducción.

Uno de las acciones importantes implementadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, lo constituye el **Programa de Apoyo de Pescadores y Acuacultores, Subprograma: Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Motores Fuera de Borda, Artes y Equipos de Pesca, y Apoyo a pescadores y buzos afectados por marea roja**; cuyo objetivo fundamental consiste en la colocación de un dispositivo de rastreo satelital en las embarcaciones pesqueras de las personas que realizan su actividad en alta mar y que constituye un mecanismo de auxilio en caso de presentárseles alguna contingencia. Además de este propósito, la colocación de estos dispositivos en las embarcaciones que salen a pescar, garantizan la seguridad y retorno de los pescadores a sus bases, ya que cualquier falla o avería que pudiesen sufrir, es detectada y reportada e informa inmediata vía satélite, a través de las pantallas de monitoreo ubicadas en la 8a Región Naval Militar, la Sagarpa-Conapesca y la Dirección General de Pesca y Acuacultura, quienes en forma coordinada establecen los mecanismos de auxilio y rescate, con lo que también se proporciona tranquilidad y certeza a sus familias.

Apoyo a pescadores y buzos afectados por marea roja,

El fenómeno de **Marea Roja** se presenta de manera espontánea, impredecible y con una duración variable. Consiste en la reproducción acelerada de microorganismos conocidos como microalgas *Pyrodinium bahamense*, que pueden provocar daños en el ecosistema marino y en la salud del hombre. Este fenómeno se presenta cuando existen ciertas condiciones ambientales y nutricionales (luz,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

temperatura, macro y micronutrientes) favorables para el desarrollo y multiplicación de estos microorganismos. Estas especies de algas poseen pigmentos que le proporcionan diferentes tonalidades al mar, como: rojizo, amarillo, naranja y pardo. Asimismo, en ocasiones y en forma esporádica la temperatura alcanza los 6 grados en el fondo del sustrato marino, lo que imposibilita las labores de extracción de moluscos por parte de los buzos hasta por espacio de 20 a 30 días, afectando de manera importante la economía de las Organizaciones Pesqueras dedicadas a esta actividad.

Con este fenómeno se pueden presentar varias circunstancias, como es la presencia de algunas especies de algas que tengan pigmentos rojos, pero que no provocan daño tóxico o nocivo; también puede ocurrir que muchos de estos microorganismos presenten una alta toxicidad, sin ocasionar una coloración atípica en el agua, o que las manchas no sean solamente de color rojo, sino que pueden tomar otras tonalidades.

Por lo anterior, en la actualidad se le llama a este fenómeno Florecimiento de Algas Nocivas (FAN), que es cuando proliferan de manera significativa estos microorganismos y que causan impactos negativos en el ecosistema marino por el contenido importante de toxinas que contienen

El término nocivo y no tóxico de las toxinas que liberan estas algas, ocasionan afectaciones de muertes masivas de peces y de otras especies cuyo hábitat es el mar, principalmente de moluscos bivalvos, tales como: ostiones, almejas, mejillones, caracoles, callo margarita, callo de hacha, concha perla, abulón, callo de garra de león; y en el caso de los peces, les provoca anoxia y les obstruye las agallas y mueren por asfixia.

En años recientes, este fenómeno se ha presentado recurrentemente en distintas costas del mundo. Algunas investigaciones han demostrado que se debe principalmente al transporte de las formas enquistadas de los dinoflagelados por corrientes marinas o por el lastre de los barcos.

Los valores de las toxinas comienzan a aumentar en primavera con un pico en noviembre y diciembre. El nivel de intoxicación depende de la concentración de toxina que tenga el molusco, también del volumen del cuerpo de la persona que lo ingirió y además de la cantidad consumida.

Algunos de los síntomas de intoxicación son: hormigueo en las extremidades, que puede progresar en parálisis, y si la intoxicación es aguda, la vida del individuo puede verse truncada por un paro cardiorrespiratorio. Otros síntomas pueden ser náuseas, vómitos y visión doble y borrosa.

Cabe destacar, que con la operación de este programa, el Estado de Guerrero se coloca a la vanguardia de las entidades del país, ya que es el único que lo ha implementado con excelentes resultados y con un costo gratuito para los pescadores con permisos de pesca vigentes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

2. Objetivos

2.1. General

Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar

Reducir los riesgos inherentes a la actividad pesquera ribereña, mediante el suministro de equipo de localización satelital que posibiliten la prevención de siniestros y en su caso rescate oportuno de los pescadores, fortaleciendo la seguridad y preservación de la vida humana en el mar.

2.2. Específicos

- Reactivar el Servicio de Localización Satelital (STAZ GPS) para embarcaciones menores de pesca ribereña.
- Capacitar permanentemente a pescadores en el uso del GPS.
- Adquirir pilas para los GPS instalados en las embarcaciones pesqueras.
- Notificar y solicitar a la base operativa la revisión y funcionamiento del equipo de localización antes de hacerse a la mar.
- Adquisición de motores fuera de borda
- Adquirir artes y equipos de pesca

2.3. Población objetivo

- Apoyar a los pescadores de pesca ribereña de las Organizaciones Sociales afiliadas a la Federación de Sociedades Cooperativas Pesqueras del Estado de Guerrero, que se localizan en las Regiones Costa Chica, Acapulco y Costa Grande, así como a Permisionarios regularizados.
- **Apoyo a pescadores y buzos afectados por marea roja,**

Objetivo General.

Contribuir a mitigar las condiciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, cuando son afectados en sus actividades, una vez que se presenta el fenómeno de marea roja y/o bajas temperaturas en el medio marino.

Específico

Establecer una Veda Sanitaria Temporal de Moluscos Bivalvos, a efecto de proteger la salud de quienes consumen este tipo de productos.

Población objetivo

Las Sociedades Cooperativas, Grupos de Trabajo y Buceadores que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos ubicados en el litoral del Estado de Guerrero y que se agrupan en 35 Organizaciones Sociales con 1,353 buceadores.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

3. Misión

Preservar la vida humana de los pescadores ribereños que salen a alta mar a realizar sus labores de captura, dotando a sus embarcaciones de un dispositivo de localización satelital (GPS).

4. Visión

Mantener permanentemente activos los servicios que ofrece el programa, a efecto de que los pescadores ribereños de nuestro Estado cuenten con un dispositivo de seguridad, que les auxilie en un momento dado, a salvaguardar sus vidas personales y garantizar la tranquilidad de sus familias.

Con este programa, se pretende consolidar al Estado de Guerrero como pionero en la implementación de acciones que otorgan seguridad a los pescadores ribereños, abatiendo de manera significativa los impactos de dolor y angustia de ellos mismos y de sus familiares.

5. Reglas de operatividad

Los beneficios y apoyos que ofrece el programa, operarán a partir del momento en que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura autorice la recepción de las solicitudes de apoyo, siempre y cuando los demandantes operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente otorgado por la Subdelegación de Pesca Federal (CONAPESCA)

5.1. Lineamientos generales

Todas las solicitudes relativas al programa, deberán ser dirigidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, misma que las remitirá a la Dirección General de Pesca y Acuacultura, para su atención respectiva; dando una respuesta positiva, siempre y cuando se tenga radicado el recurso del programa a la Secretaría.

5.1.1. Fundamento legal

Los apoyos que se otorgan a través de los programas sociales se circunscriben en el marco legal que estable la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Guerrero, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

5.1.2. Participantes

Participan en la implementación del programa, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de su Dirección General de Pesca y Acuacultura, siendo ésta la dependencia responsable de la administración del Programa, mismo que en forma coordinada ejecuta con la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA, Capitanía de Puerto, Secretaría de Marina Armada de México, y las organizaciones sociales del sector pesquero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

5.1.3. Patrimonio del programa

El patrimonio correspondiente al programa, se integra con el 100% de recursos de Inversión Estatal Directa 2016

5.1.4. Tipos de Apoyo Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar

Dotar de los dispositivos de localización satelital a las embarcaciones de los pescadores ribereños que operan al amparo de una concesión o permiso de pesca vigentes y salvaguardar sus vidas y el bienestar de sus familia y que la actividad que realizan la ejerzan con mayor confianza, en aras de lograr mejorar significativamente los volúmenes de captura, los niveles de competitividad comercial que les permitan acceder con éxito a las mejores opciones del mercado y obtener con ello mayores beneficios económicos para el desarrollo integral de los socios y de la organización misma.

■ Apoyo a pescadores y buzos afectados por marea roja,

Se otorgaran recursos económicos a 1,322 pescadores para cubrir el costo de una despensa familiar con un costo de **\$1,100. 00** (Un mil cien pesos 00/100 M.N.), que ayude a mitigar la afectación ocasionada por el fenómeno de marea roja, a quienes realizan actividades de extracción de moluscos bivalvos y que cuenten con concesión o permiso de pesca vigentes.

Por experiencias anteriores, suele presentarse el fenómeno de una a tres veces por año, en Costa Grande, Acapulco y Costa Chica y en ocasiones sólo ocurre en una sola región por lo que el apoyo se dará de acuerdo al presupuesto que está destinado a este programa.

6. Información del programa

6.1. Exposición del programa

Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar

El STAZ GPS satelital se instalarán en las embarcaciones que se dedican a la pesca ribereña, esto tiene como objetivo fomentar el ordenamiento del sector y el esfuerzo pesquero. El dispositivo es un implemento electrónico que permite conocer el registro de propietarios, características de la embarcación, la ruta que comúnmente navega y las especies que capturan, entre otros datos.

La reactivación del servicio se hará con una empresa que brinde calidad y servicio de asesoría para un desempeño óptimo y eficaz en beneficio de los pescadores.

La actual situación, con problemas crecientes en la seguridad de los pescadores artesanales, obliga a tomar medidas urgentes para permitir que las intervenciones de emergencia o rescates sean exitosas y evitar pérdidas de vidas humanas. Esto implica utilizar chips con características adecuadas para facilitar el acceso vía satelital y que resulten esenciales para la ubicación oportuna de las embarcaciones perdidas como puede ser el STAZ, un dispositivo totalmente inalámbrico que combina lo último del Servicio

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

de Datos de Global Star Simplex, tecnologías GPS, RF y un diseño innovador en su batería, deriva en una solución de "colocar y utilizar" y un servicio con larga vida. Su capacidad de 2.4 GHz de Radio Frecuencia (RF) te permite extraer datos o cambiar los parámetros de los reportes del dispositivo o un grupo de dispositivos, utilizando una Computadora o Lap Top.

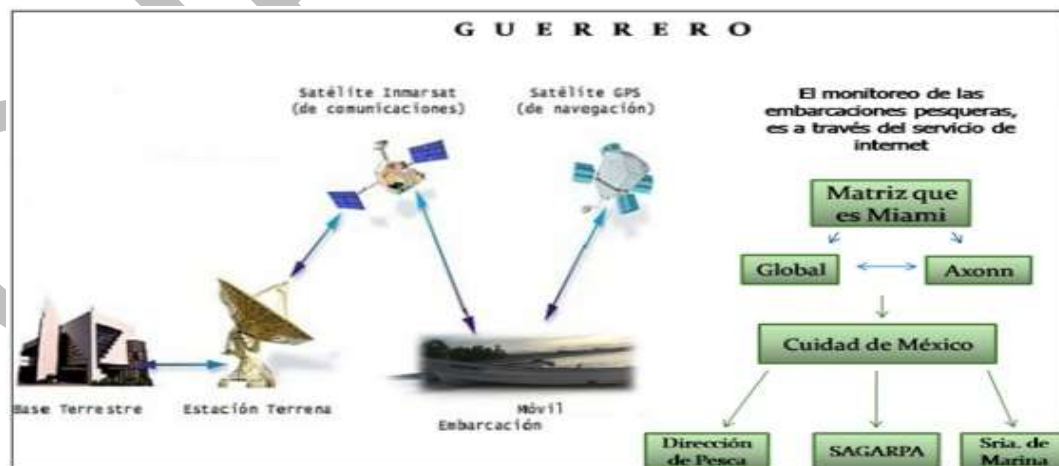
El procedimiento para el funcionamiento del Dispositivo de localización Satelital es el siguiente: Solicita ayuda en caso de que no haya noticias de la embarcación y sus tripulantes, localizando la señal del dispositivo vía satélite con una liga a un mapa Google para mostrar su posición y les informa sobre la última posición, notifica al personal apropiado (Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Marina, SAGARPA, Capitanía de Puerto, Guardacostas) y comienza a coordinar acciones de rescate y a servir de enlace con los contactos definidos.

Se cuenta con pantallas y CPU en las oficinas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Marina Armada de México, la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA, y en las oficinas de la Federación de Sociedades Cooperativas Acuícolas del Estado de Guerrero, F. C. L, para el monitoreo de las embarcaciones que cuentan con el dispositivo.

Se ha capacitado a los tripulantes de las embarcaciones para que conozcan lo que deben hacer en caso de avería o accidente, dando cumplimiento a las normas que rigen la navegación y lo referente a la salvaguarda de vidas en el mar.

La autoridad responsable del registro de las embarcaciones marítimas y pesqueras es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), que mantiene un Registro Público Marítimo Nacional con apego a la Ley de Navegación.

Los registros de rescate y salvamento, averías, accidentes e incidentes marítimos en las embarcaciones pesqueras y de navegación se realizan en la Subdirección de Navegación de la SCT, que dispone de un Registro de Accidentes y Eventos en el Mar. Esta entidad efectúa el registro, análisis y notificación de los accidentes que afectan a la seguridad de las embarcaciones en el mar.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

El análisis de los datos e informes sobre los accidentes e incidentes en el mar es objeto de un dictamen de la autoridad marítima, la cual sanciona al capitán de la embarcación de pesca o navegación en caso de incumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad marítima.

La recolección de datos y el sistema de información presentan algunas posibilidades de mejora, por ejemplo, la extensión de la cobertura de los registros de accidentes a aquellas embarcaciones menores de 10 m de eslora que se mantienen aún fuera del control oficial respecto a diferentes aspectos de la pesca y la navegación.

Apoyo a pescadores y buzos afectados por marea roja

La Secretaría de Desarrollo Rural en coordinación con la Secretaría de Salud y la Dirección General de Pesca y Acuicultura, harán del conocimiento de los pescadores a través de las diferentes organizaciones sociales pesqueras, sobre la puesta en operación del programa por contingencia de marea roja, mismo que estará encaminado a apoyar a pescadores de moluscos bivalvos que operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigentes

Requisitos:

Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar

Pueden ser beneficiarios del programa, todas las personas físicas o morales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Presentar original de la solicitud de apoyo firmada por el interesado, misma que deberá contener:

2. Nombre del solicitante;

3. Constancia de la organización social a que pertenece, si es el caso

4. Indicar número de dependientes económicos directos;

5. Original de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar);

6. Original de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de su solicitud, o en su defecto, constancia de residencia en original emitida por Autoridad Competente en la localidad;

7. Copia fotostática de la CURP;

8. Original de concesión y/o permiso de pesca vigentes;

Apoyo a pescadores y buzos afectados por marea roja

1.-Presentar original de la solicitud de apoyo firmada por el presidente de la organización, misma que deberá contener:

2.-Nombres de los socios.

3.-Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar);

4.-Acta constitutiva de la organización.

5.-Ultima acta de asamblea

6.-Copia fotostática de la CURP;

7.-Original de concesión y/o permiso de pesca vigentes

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

6.2. Cobertura

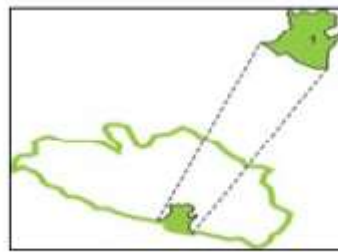
El Estado de Guerrero cuenta con una superficie de 63, 620 km², cuya localización geográfica se ubica al Sur de la República Mexicana, colindando al Oeste con el Estado de Michoacán, al Norte con los Estados de Morelos y México, al Noroeste con el Estado de Puebla, al Este con el Estado de Oaxaca y al Sur con el Océano Pacífico. El litoral del Pacífico guerrerense donde se realiza la actividad pesquera se estima en 500 km de litoral.

La distribución regional de la actividad pesquera en las costas de Guerrero considera tres zonas de características singulares en lo que se refiere a dotaciones de recursos pesqueros.

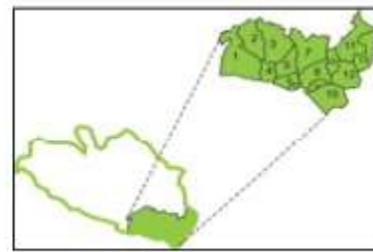
El presente proyecto se desarrollará en el litoral de las Regiones de Costa Chica, Acapulco y Costa Grande, mediante la reactivación del sistema de localización satelital (GPS) y el Plan de Comunicación Anual.



Región Costa Grande



Región Acapulco



Región Costa Chica

6.3. Modos de entrega del beneficio

A los solicitantes que les hayan sido aprobadas sus peticiones, mediante comunicación oficial se les hará saber tal aprobación y se les citará para la entrega del dispositivo de localización satelital o de la pila correspondiente, haciéndoles saber también de la reactivación del servicio.

6.4. Gastos de Operación

Para la ejecución de este **Programa de Apoyo de Pescadores y Acuacultores, Subprograma: Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Motores Fuera de Borda, Artes y Equipos de Pesca y Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja**; de acuerdo a la ley de Coordinación Fiscal le corresponde un 3% de su presupuesto por concepto de viáticos y gastos para la logística que corresponda a cada programa, se operara con recursos provenientes de inversión estatal directa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

7. Transparencia

Una de las formas de lograr transparentar la ejecución del **Programa de Apoyo de Pescadores y Acuacultores, Subprograma: Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja**; es difundiendo a través de los diferentes medios masivos de comunicación local y estatal, la relación de los beneficiarios y los montos de recursos asignados a cada uno de ellos, la cual se publicará en la página de internet del portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

7.1. Difusión

La instancia responsable de llevar a cabo estas acciones es la autoridad ejecutora, en este caso, la Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, misma que deberá publicar la información en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

La instancia ejecutora será la responsable de llevar el seguimiento puntual del avance físico y financiero del programa, los cuales serán emitidos a la Delegación Administrativa de la SDR, quien dará el trámite correspondiente, ante el COPLADEG y a la SEFINA.

7.3. Evaluación

No aplica

7.4. Auditoría

Las auditorías son acciones que realizan los órganos fiscalizadores de los recursos públicos asignados a los programas, por lo que es responsabilidad del Órgano Estatal de Control, dar un seguimiento a la erogación del gasto y emitir el informe correspondiente a las irregularidades detectadas, a efecto de que las mismas se corrijan y se solventen en tiempo y forma.

7.5. Recursos no devengados

Los recursos presupuestales autorizados al **Programa de Apoyo de Pescadores y Acuacultores, Subprograma: Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja**; aquellos recursos que no se hubieran aplicado a los fines específicos del mismo, se pueden aplicar a otros componentes que se requiera dar una respuesta inmediata, aquellos recursos que no se hubieran aplicado a los fines específicos del mismo, o los que por cualquier motivo no se hubieran erogado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en esa misma fecha deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

7.6. Blindaje electoral

Para que los servidores públicos que operan el **Programa de Apoyo de Pescadores y Acuacultores, Subprograma: Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca**; no incurran en delitos electorales, éste debe contemplar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos o complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social se deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"**

7.7. Contraloría social

Las organizaciones sociales, grupos de trabajo y pescadores libres, tienen la libertad de constituirse en instancias de vigilancia, evaluación y control de los apoyos del programa, con la finalidad contribuir a que la gestión gubernamental se realice con transparencia, eficacia y honradez.

7.8. Quejas y denuncias

Toda queja o denuncia de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, prestadores de servicios o beneficiarios del programa, podrá captarse por el Órgano Estatal de Control, siempre y cuando estas acciones se denuncien por escrito, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o por vía telefónica, por correo electrónico: www.seder.guerrero.gob.mx, por vía telefónica: 01 747 47 19210, domicilio: Carretera México - Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. Anexando documentación personal el denunciante, así como datos del servidor público, dependencia y objeto de denuncia.

7.9. Actas de Entrega-Recepción

No aplica Acta de Entrega-Recepción.

Se elaborará un **Contrato de Comodato** una vez entregado y en funcionamiento del Dispositivo de Localización Satelital a los beneficiarios, donde firmaran de conformidad, el beneficiario, presidente de la organización y servidores públicos.

De presentarse alguna irregularidad en el equipo el beneficiario podrá levantar un acta donde manifieste su inconformidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

El método de selección para ser beneficiado con el **Programa de Apoyo de Pescadores y Acuacultores, Subprograma: Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca; es el siguiente:**

1. Deberán ser personas morales que se dediquen a la pesca ribereña.
2. Pertener a una organización legalmente constituida, misma que deberá contener:
 - Constancia de la organización social a que pertenece, si es el caso Indicar número de dependientes económicos directos,
 - Original de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar);
 - Original de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de su solicitud, o en su defecto, constancia de residencia en original emitida por Autoridad Competente en la localidad;
 - Copia fotostática de la CURP;
 - Original de concesión y/o permiso de pesca vigentes;

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, será la encargada de elaborar el expediente para el **Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores**, en el componente: **Programa de Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca**. Apegándose a los lineamientos de operación como lo exige las instancias normativas como el COPLADEG y la Contraloría.

Comprobación fiscal:

- **Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, y Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja, Artes y Equipos de Pesca:** La facturación será a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- **Motores fuera de borda:** Se establece que la facturación será a nombre de las sociedades cooperativas de producción pesquera, para mayor facilidad en los tramites de registros para la obtención de matrículas y certificados de seguridad marítima ante la Capitanía de Puerto, asimismo la actualización de sus permisos de pesca ante la CONAPESCA,

9.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, será la responsable de definir los métodos y procedimiento para la ejecución del recurso a los beneficiarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

9.3. Delimitación de atribuciones

En el marco jurídico y normativo, será la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, encargada de establecer delimitaciones de funciones y mecanismos en coordinación con la Subdelegación de Pesca (CONAPESCA) y con la Secretaría de Marina, para garantizar que el Programa de Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca; no se contraponga, afecten o presenten duplicidad con otros programas.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de los programas sociales.

10.1. Derechos

El beneficiario tiene el derecho de participar y beneficiarse con el **Programa de Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca**; siempre y cuando cubra los requisitos plasmados que en el numeral 8 Criterios de selección y elegibilidad.

10.2. Obligaciones

Todo usuario y/o beneficiario del **Programa de Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca**; tiene la obligación de no hacer mal uso de los equipos recibidos, tal y como establece las presentes reglas de operación.

10.3. Sanciones

Todo usuario y/o beneficiario del **Programa de Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca**; que incumpla con las disposiciones normativas, queda sujeto a sanción y no acceder a programas que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Rural.

11. Interpretación

La interpretación de las reglas de operación del **Programa de Adquisición de Servicios de Localización Satelital para la Seguridad y Vida en el Mar, Apoyo a Pescadores y Buzos afectados por Marea Roja, Motores Fuera de Borda y Artes y Equipos de Pesca**; estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, así como del órgano Estatal de Control.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A
PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

ANEXOS

CONTRATO DE COMODATO PARA LOS GPS

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: _____
_____, **MIEMBRO**
DE _____ **A QUIÉN EN LO**
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", Y POR LA OTRA, LA FEDERACIÓN
_____, **REPRESENTADA POR EL C.** _____ **PRESIDENTE DEL**
ORGANISMO CITADO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEDERACIÓN",
SOBRE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN SATELITAL EN EMBARCACIONES PESQUERAS, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA: "SEGURIDAD Y VIDA EN EL MAR 2016", DE CONFORMIDAD CON LAS
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-"EL BENEFICIARIO" DECLARA:

PRIMERA. - SER PESCADOR DE LA PLAYA _____ CON PERMISO
DE PESCA DE _____, DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA
SAGARPA Y QUE ES MIEMBRO DE _____
_____.DE
PRODUCCIÓN PESQUERA.

SEGUNDA. - QUE ES PROPIETARIO DE LA(S) SIGUIENTE(S) EMBARCACION(ES) DESTINADA(S) A
LA
PESCA _____ CON
MATRÍCULA(S): _____

TERCERA. - QUE LAS CITADA(S) EMBARCACION(ES) REALIZA(N) SU ACTIVIDAD PESQUERA A
UNA DISTANCIA DE MAS 15 MILLAS NÁUTICAS DE LA COSTA.

CUARTA. - QUE TIENE SU DOMICILIO EN: _____

QUINTA. - QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

II.-"LA FEDERACION" DECLARA:

PRIMERA.- QUE ESTA FEDERACIÓN TIENE FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA REPRESENTAR A LA MISMA EN ACTOS COMO ÉSTE.

SEGUNDA.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA MISMA LOCALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

HECHAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE COMPROMETEN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA FEDERACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA: "SEGURIDAD Y VIDA EN EL MAR 2016" OTORGA EN COMODATO GRATUITO POR TIEMPO INDETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EL(LOS) DISPOSITIVO(S) DE LOCALIZACIÓN SATELITAL EN EMBARCACION(ES) _____ AL C: _____ PARA QUE SEA(N) COLOCADO(S) POR PERSONAL QUE ASIGNE LA FEDERACIÓN EN SU(S) EMBARCACION(ES), RESEÑADA(S) EN LA DECLARACIÓN TERCERA DEL BENEFICIARIO.

SEGUNDA.- EL BENEFICIARIO RECIBE EN COMODATO GRATUITO Y POR TIEMPO INDETERMINADO EL(LOS) DISPOSITIVO(S) DE LOCALIZACIÓN SATELITAL EN EMBARCACION(ES) PESQUERA(S), CON NÚMERO(S) DE SERIE: _____ RESPECTIVAMENTE.

TERCERA.- EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A CUIDAR LOS CITADOS DISPOSITIVOS LOS CUALES SE INSTALARON DE LA SIGUENTE MANERA A LA(S) EMBARCACION(ES):

_____ CON NÚMERO(S) DE SERIE:

CUARTA.- EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A NO DAR, NI PERMITIR UN USO DIFERENTE EN OTRAS EMBARCACIONES O VEHÍCULOS QUE NO SEAN EXACTAMENTE LAS SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO. EN CASO, DE NO CUMPLIR CON ESTE COMPROMISO LA FEDERACIÓN PODRÁ RECOGER SIN MAYOR TRÁMITE EL(LOS) DISPOSITIVO(S) PARA OTORGARLO(S) A OTRO(S) BENEFICIARIO(S), QUEDANDO ASÍ RESCINDIDO ESTE CONTRATO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

QUINTA.- EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A PERMITIR Y DAR TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL QUE ENVÍE LA FEDERACIÓN PARA REALIZAR CUALQUIER INSPECCIÓN, OBSERVACIÓN DEL USO, FUNCIONAMIENTO Y ESTADO GENERAL DE CADA DISPOSITIVO.

SEXTA.- LA FEDERACION SE COMPROMETE A BRINDAR UN MONITOREO PERMANENTE DE LOS DISPOSITIVOS COLOCADOS EN EMBARCACIONES PESQUERAS, PARA QUE EN CASO DE UNA LLAMADA DE EMERGENCIA, ESTA FEDERACION PUEDA DAR AVISO A LA(S) INSTANCIA(S) CORRESPONDIENTE(S) PARA QUE DE INMEDIATO PROCEDA(N) A BRINDAR EL AUXILIO REQUERIDO.

SÉTIMA.- SE EXIME A LA FEDERACIÓN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO, USO INDEBIDO O INADECUADO DEL DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN SATELITAL.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ACAPULCO GUERRERO, EN CASO DE PROBLEMAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

NO HABIENDO PRESIÓN, ERROR, LESIÓN, DOLO O MALA FE DE LAS PARTES QUE FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA A LA QUE PERTENECE, EN _____ GUERRERO EL MES DE _____ DE 2016.

BENEFICIARIO

“POR LA FEDERACIÓN”

C. _____

“POR LA ORGANIZACIÓN”

TESTIGO

C.
PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO DE PESCADORES;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A
PESCADORES Y ACUACULTORES 2016

**ACUACULTORES, SUBPROGRAMA:
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE
LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA LA
SEGURIDAD Y VIDA EN EL MAR.**

CJPEGRRO